

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00511 00

Obre en autos envío de citatorio para la diligencia de notificación personal a la demandada Blanca Inés Muñetones Buitrago, con resultado positivo (archivo 16, C.1- expediente digital). Por lo anterior, se requiere al extremo actor para que proceda al envío del aviso, de acuerdo con lo establecido en el art. 292 del C., G. del P.

De otro lado, en atención al escrito aportado, y como quiera que se dio cumplimiento a lo previsto en el art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JOSÉ MANUEL CHÁVEZ VELOZ quien fungió como apoderado de la demandada Luz Marina Cifuentes Muñetones.

Ahora bien, con ocasión del documento que obra en el archivo 23 del expediente digital, se reconoce personería al abogado JHON ALFREDO BUITRAGO VANEGAS como apoderado de la demandada Luz Marina Cifuentes Muñetones, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, como quiera que la demandada acreditó el pago de las obligaciones reclamadas en este asunto, tal como consta en el informe de títulos visible en el archivo 27 del expediente, para efectos de resolver sobre la terminación del presente litigio, se requiere a la aludida demandada para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído presente la liquidación de costas incluyendo en esta la suma de \$350.000,00 m/cte. por concepto de agencias en derecho y acredite su pago, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del art. 461 del C. G. del P. En caso contrario, adviértase que se continuará con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 5 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569d0950830fc123bba769e1809f965d86e48f933f9a74a784967ea5bde12032**

Documento generado en 04/10/2022 12:27:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**